



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 11-2016-SGPC-GDISMVES, de fecha 12.01.2016, el Informe N° 017-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 12.01.2016, el Memorándum N° 42-2016-GM/MVES de fecha 12.01.2016, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 11-2016-SGPC-GDISMVES, de fecha 12.01.2016, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Enrique Zevallos Villegas, solicita descanso físico por vacaciones pendientes correspondientes al año 2014;

Que, con Informe N° 017-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 12.01.2016, la Unidad de Gestión de Recursos, comunicó que el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Enrique Zevallos Villegas, hará uso de su descanso físico a cuenta de sus vacaciones, del 13.01.2016 hasta el 24.01.2016, debiendo retomar el 25 de Enero del 2016; en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 42-2016-GM/MVES de fecha 12.01.2015, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, con la disposición del funcionario que ejercerá el encargo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Participación Ciudadana, a la Lic. Ketty Torres Lagos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad de Villa El Salvador, durante el periodo de descanso físico vacacional de Enrique Zevallos Villegas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico por Vacaciones del Sub Gerente de Participación Ciudadana, Enrique Zevallos Villegas, del 13 al 24 de Enero de 2016, debiendo retomar el 25 de Enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, a la Lic. Ketty Torres Lagos, del 13 al 24 de Enero de 2016, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social que viene desempeñando en la Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumaran Saavedra
SECRETARIO GENERAL(e)



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia